GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 438 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 03 AGO 2026

VISTO:

La Propuesta de Encargo de Funciones de la Dirección Regional Agraria – Ica al Director de la Oficina de Administración – Félix Armando Rivera Sandoval;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 facultando en su Artículo 21 inciso c), al Presidente Regional a Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2023-GORE-ICA/GGR el Gobernador Regional Aprueba la Delegación de Facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras para proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas Direcciones;

Que, el Director Regional Agrario manifiesta que ha solicitado permiso a cuenta de vacaciones pendientes a partir del 04 y hasta el 07 de agosto del presente año por el lapso de 04 días, asimismo hace de conocimiento que le encarga el despacho de la Dirección Regional al Director de la Oficina de Administración - Ing. Félix Armando Rivera Sandoval quien asumirá las funciones y responsabilidades que el cargo confiere;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 dispone en su Art. 83 numeral 83.1. Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; 83.2. En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél. 83.3. El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que asimismo el cuerpo normativo antes referido dispone en su Art. 84 numeral 84.1. El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. 84.2. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en mérito a lo expuesto y atendiendo a lo dispuesto por la Dirección Regional, corresponde se emita el acto resolutivo que formalice la Suplencia temporal de su cargo así como la delegación de la firma de los documentos que corresponden a dicho Despacho al Director de la Oficina de Administración – Ing. Félix Armando Rivera Sandoval;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, TUO Ley N° 27444, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 438 **-2026-GORE-ICA-DRA**

ICA, 03 AGO 2026

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Encargar bajo la modalidad de Suplencia Temporal al Director de la Oficina de Administración – Ing. **FÉLIX ARMANDO RIVERA SANDOVAL**, en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria – Ica con efectividad del 04 al 07 de agosto de 2026, en tanto se encuentre en uso físico de sus vacaciones el titular, en mérito a las consideraciones expuestas:

SEGUNDO. - Delegar la facultad para la firma de los documentos y Resoluciones Directorales al Director de la Oficina de Administración – Ing. **FÉLIX ARMANDO RIVERA SANDOVAL** , en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO. - Disponer se ponga en conocimiento de la superioridad el presente acto resolutivo para su conocimiento conforme a normas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL